



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 7512

QUE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DE INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADOS COMO FRACCIÓN L-2 Y FRACCIÓN L-3 QUE FORMAN PARTE DE LA MATRÍCULA Nº S08/7825 Y CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 31-0039-01 DEL MUNICIPIO DE KATUETÉ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público de la Municipalidad de Katueté, departamento de Canindeyú, y transférase a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Corte Suprema de Justicia – Ministerio de la Defensa Pública, para la sede del Juzgado de Primera Instancia y del Ministerio de la Defensa Pública, las fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Cuenta Corriente Catastral Nº 31-0039-01 y de la Matrícula Nº S08/7825 del distrito de Katueté (departamento de Canindeyú), ubicados en el lugar denominado Fracción Nuevo Horizonte, cuyos datos técnicos son los siguientes:

1. Fracción L-2: destinada a la sede del Juzgado de Primera Instancia, con una superficie de 4.510 m² (cuatro mil quinientos diez metros cuadrados).

2. Fracción L-3: destinada al Ministerio de la Defensa Pública, con una superficie de 1.375 m² (un mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados).

Fracción L-2 (a ser adjudicado al Poder Judicial, Juzgado de Primera Instancia).

Al norte: con rumbo SW 54° 16' 0" NE (suroeste, cincuenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundos, noreste), mide 82 m (ochenta y dos metros), linda con fracción L-1 y L-3.

Al este: con rumbo SE 35° 48' 0" (sureste, treinta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cero segundos), mide 55 m (cincuenta y cinco metros), linda con calle (hoy Pitiantuta).

Al sur: con rumbo SW 54° 16' 0" (suroeste, cincuenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundos), mide 82 m (ochenta y dos metros), linda con calle Nº 10 (hoy Juan Emiliano O'Leary).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7512

Al oeste: con rumbo NW 35° 48' 0" (noroeste, treinta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cero segundos), mide 55 m (cincuenta y cinco metros), linda con calle (hoy Piribebuy).

SUPERFICIE: 4.510 m² (CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

Fracción L-3 (a ser adjudicado al Ministerio de la Defensa Pública).

Al norte: con rumbo NE 54° 16' 0" (noreste, cincuenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundos), mide 25 m (veinticinco metros), linda con calle (hoy Cirilo Báez).

Al este: con rumbo SE 35° 48' 0" (sureste, treinta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cero segundos), mide 55 m (cincuenta y cinco metros), linda con calle (hoy calle Pitiantuta).

Al sur: con rumbo SW 54° 16' 0" NE (suroeste, cincuenta y cuatro grados, dieciséis minutos, cero segundos, noreste), mide 25 m (veinticinco metros), linda con fracción L-2.

Al oeste: con rumbo NW 35° 48' 0" (noroeste, treinta y cinco grados, cuarenta y ocho minutos, cero segundos), mide 55 m (cincuenta y cinco metros), linda con fracción L-1.

SUPERFICIE: 1.375 m² (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M. WGS84

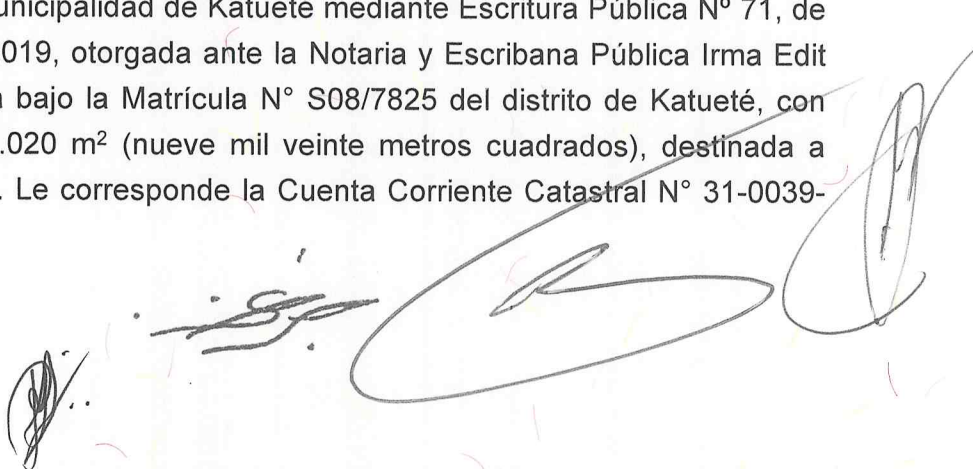
Vértice 1: X: 727772. Y: 7317356.

Vértice 2: X: 727902. Y: 7317313.

Vértice 3: X: 727844.95. Y: 7317404.74.

Artículo 2°.- Los inmuebles descritos en el artículo 1° forman parte de una propiedad donada a la Municipalidad de Katueté mediante Escritura Pública N° 71, de fecha 21 de octubre de 2019, otorgada ante la Notaria y Escribana Pública Irma Edit Cano González e inscrita bajo la Matrícula N° S08/7825 del distrito de Katueté, con una superficie total de 9.020 m² (nueve mil veinte metros cuadrados), destinada a plaza y edificios públicos. Le corresponde la Cuenta Corriente Catastral N° 31-0039-01.

Vjo

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left of the main signature block is a small circular stamp. The signatures are written over a large, faint, oval-shaped outline that spans across the bottom right portion of the page.

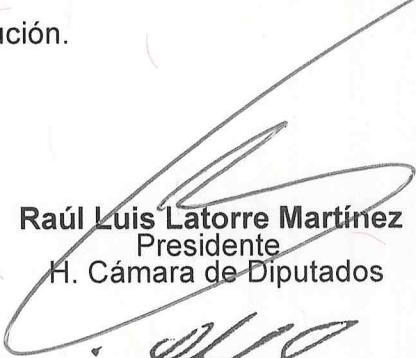
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7512

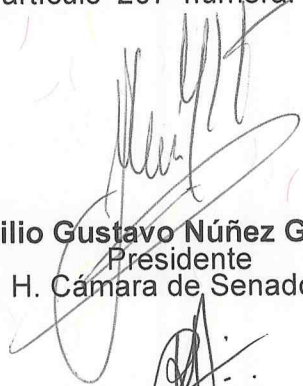
Artículo 3°.- Autorízase al intendente municipal de Katueté, departamento de Canindeyú, a realizar la citada transferencia y, una vez formalizada, remitir un informe al Congreso detallando todos los trámites realizados.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **dos días del mes de abril del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 numeral 1 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

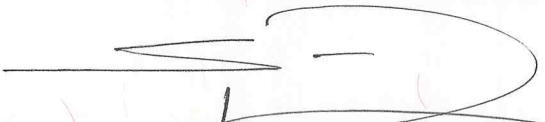

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

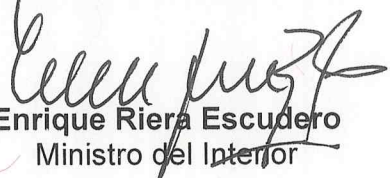

Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lizarela Valiente
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 28 de Julio de 2025

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior